

PARANA, 17 ABR 2000

VISTO

La necesidad de proceder a la modificación del área jurisdiccional de la Junta de Gobierno de San Cipriano, Distrito Molino, Departamento Uruguay ; y,

CONSIDERANDO :

Que a los efectos de lograr una jurisdicción acorde con el área de influencia de la Junta de Gobierno de San Cipriano, es menester efectuar una modificación de la misma llevándola a cubrir una superficie de 7.500 Has. aproximadamente ;

Que la División Catastro del Departamento Asesoría Técnica, previo estudio, ha confeccionado anteproyecto de modificación del área jurisdiccional mencionada;

Que la Dirección de Catastro de la Provincia ha prestado su conformidad para el proyecto ;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Modifíquese los límites jurisdiccionales de la Junta de Gobierno de San Cipriano, Distrito Molino, Departamento Uruguay, los que quedarán conformados de la siguiente manera :

LIMITES Y LINDEROS:

NORTE: Entre los vértices 1 y 2 línea quebrada de aproximadamente 13.500 m., lindando con los inmuebles cuyos números de Mensura se detallan: 14.638-38.502-22.815-21.673-22.992-22.711--15.721-9.105-7.282-15.015-29.483-15.204-1.049-12.715-11.661-11.662-31.899-40.590.-

ESTE : Entre los vértices 2 y 3 el Arroyo del Cordobés.

SUR : Entre los vértices 4 y 5 línea quebrada de aproximadamente 10.600 m. lindando con los inmuebles cuyos números de Mensura se detallan : 23.047-38.414-38.413-47.166-29.302-29.303-32.414-13.374-13.375-31.003-13.250-13.249-13.248-13.247-8.887-3.921-9.459-2.164-33.217-6.979-6.980-21.643-21.642.-

OESTE : Entre los vértices 5 y 1 línea quebrada de aproximadamente 8.700 m., lindando con

Poder Ejecutivo
Entre Ríos

1517

Decreto N°
Expte. N° 18867/97

M.G.J.E.-
M.G.J.E.-

los inmuebles cuyas mensuras se detallan : 27.592-45.240-45.239-45.238-45.237-
45.236-32.935-32.936-21.635-21.632-1.375-12.576-12.098-34.519-21-627.

ARTICULO 2°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor **MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION.**-

ARTICULO 3°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Adc./

121

[Signature]